PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	54_9119_119; 120; 121; 122; 125; 157 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la línea y red tecnológica PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES en sus diferentes niveles y modalidades.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Todos los municipios de Norte de Santander.
SUPERVISOR:	Coordinador académico
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo

tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

Además, fundamentada en la visión de la entidad para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica. La necesidad se satisface con la contratación de personal idóneo para la ejecución de los procesos antes descritos y con el cumplimiento de las diferentes metas que retroalimentan los indicadores de la entidad.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Así mismo, el SENA ha desarrollado y reforzado estrategias de intervención destinadas a mitigar las brechas de capital humano y las limitaciones en la productividad laboral y empresarial. Este enfoque se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, donde el Gobierno Nacional prioriza la promoción de la economía popular y campesina como impulsores del desarrollo rural y la generación de ingresos en áreas rurales.

En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que "La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible" (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones y oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas. Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

En concordancia con los lineamientos del PND, le corresponde al SENA diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales.

El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero, de acuerdo a lo anterior y en aras de cumplir su misión institucional: "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).", ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de formación, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:

Metas

Clase	Cupos 2025
Tecnólogos Regular - Presencial	2.995
Tecnólogos Regular - Virtual	3.430
Tecnólogos Regular - A Distancia	176
Tecnólogos Campesena	252
Tecnólogos Full Popular	133
Clase	**Cupos 2025**
Auxiliares Economía Popular	30
Técnico Laboral Regular - Presencial	5.251
Técnico Laboral Regular - Virtual	857
Técnico Laboral Campesena	1.861
Técnico Laboral Economía Popular	275
Técnico Laboral Articulación Con La Media	6.214
Profundización Técnica	50
Operarios Regular	217
Operarios Campesena	72
Operarios Economía Popular	0

Auxiliares Regular	225
Auxiliares Campesena	49
Clase	**Cupos 2025**
Formación Complementaria - Virtual	11.920
Formación Complementaria - Presencial	43.700
Programa De Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa De Bilingüismo - Presencial	1.300
Formación Complementaria Campesena	7.275
Formación Complementaria Economía Popular	3.000

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió la circular No. 3-2024-000278 con asunto Contratación de Servicios Personales 2025 y la circular del centro de formación con radicado 54-2-2024-00675 la cual fija los criterios de selección objetiva banco de instructores 2025 emitida por la regional Norte de Santander, frente a la cual se conforma y crea el Banco Nacional de Instructores – BNI- 2024, al cual previa suscripción de los contratos objetos del presente estudio previo, se adelantó un proceso de conformación de aspirantes instructores elegibles de acuerdo con experiencia o conocimiento especializado en el área de formación misional de la Entidad y conforme con las competencias específicas de los diseños curriculares.

Cabe resaltar que los contratos derivados están en el marco del proyecto inversión aprobado por el departamento nacional de planeación **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación para el desarrollo rural y minero. De igual forma y en coherencia con la circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por el departamento administrativo y la agencia nacional de contratación pública, así como la circular externa del ministerio del trabajo del 6 de enero del 2023, los presentes contratos son necesarios para el cumplimiento de las metas toda vez que el Centro de formación cuentas solo con 55 instructores vinculados a nómina de los cuales 46 son de carrera administrativa, 8 de planta temporal. Se requiere de conformidad con las metas y la programación un aproximado de acuerdo con el anexo de contratación del presente estudio previo un total de 268 instructores para dar cobertura y cumplir las metas y proyectos del Centro de Formación, todas y cada uno de ellos con conocimiento y experiencia específica en el área de formación del programa de formación a impartir en todo el departamento.

Es de indicar que a la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2025 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los cargos que están en trámite de creación. En consecuencia, El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero, encuentra necesario la contratación de personal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación Rural y Minero - CEDRUM, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Alcance del Objeto:

El alcance del presente objeto está determinado por la red de PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES dentro del cual pertenecen los programas de:
PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PANIFICACION

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación
20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.
21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación

de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.

22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente
23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".
28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación.
29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el cual el contratista ejecutará el objeto será la ciudad dentro de los municipios de Norte de Santander que el Centro de formación tenga influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. A continuación, se presente el valor de los contratos objetos del presente estudio previo:

Programa Formación	plazo en meses	Honorarios	Cantidad Instructores	Valor Total
PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	10,43	$ 4.599.511	2	$ 95.976.463
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	10,43	$ 4.599.511	2	$ 95.976.463
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10,43	$ 4.599.511	1	$ 47.988.231
PANIFICACION	10,43	$ 4.599.511	1	$ 47.988.231
Total, de la contratación			**6**	**$ 287.929.388,00**

imputación presupuestal:

CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUENTE	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2025	Valor
2725	911945	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	$ 13,328,287,553

					POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto subdirector (e) del Centro de Formación Rural y Minero - CEDRUM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(e) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, previo concepto del comité de verificación de hojas de vida en el marco de la circular No. 3-2023-000212 del 2023 mediante la cual se establecen los lineamiento para la contratación de servicios personales 2025 y se crea el Banco Nacional de instructores 2024: establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados de acuerdo a la siguiente tabla de idoneidad y experiencia solicitada para las vacantes objeto del presente estudio previo:

Idoneidad – Experiencia – Plazo y Valor del Contrato
RED Y LINEA TECNOLOGICA: PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

Programa Formación	Perfil Instructor	plazo en meses	Honorarios	Cantidad Instructores	Valor Total
PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	REQUISITOS ACADEMICOS: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por: Ingeniero De Alimentos Y/O Ingeniero Agroindustrial Y/O Tecnólogo En Procesamiento De Alimentos Y/O Técnico En Procesamiento De Frutas Y Hortalizas Y/O Profesional En Mercadeo y/o profesionales y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas relacionadas.	10,43	$ 4.599.511	2	$ 95.976.463

Programa Formación	Perfil Instructor	plazo en meses	Honorarios	Cantidad Instructores	Valor Total
	EXPERIENCIA LABORAL: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el técnico. especialista o experto procesamiento de frutas y hortalizas				
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	REQUISITOS ACADÉMICOS: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesional en programas de formación relacionados con áreas de procesamiento de alimentos, tales como: ingeniero de alimentos, y/o, tecnólogo en procesamiento de alimentos, y/o profesiones y/o tecnólogos afines en procesamiento de alimentos. profesional en administración, mercadeo y/o tecnólogos en áreas afines. EXPERIENCIA LABORAL: Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista O Experto En Procesamiento De Alimentos	10,43	$ 4.599.511	2	$ 95.976.463
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	REQUISITOS ACADÉMICOS: alternativa 1: título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena). alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; ingeniería química y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena). alternativa 3: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; ingeniería química y afines. ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN: alternativa 1: treinta (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (24) meses relacionados con el ejercicio de procesamiento de alimentos; y doce (12) meses en docencia. alternativa 2. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de procesamiento de alimentos; y doce (12) meses en docencia. alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán	10,43	$ 4.599.511	1	$ 47.988.231

Programa Formación	Perfil Instructor	plazo en meses	Honorarios	Cantidad Instructores	Valor Total
	relacionados con el ejercicio de procesamiento de alimentos; y doce (12) meses en docencia.				
PANIFICACION	REQUISITOS ACADÉMICOS: alternativa1. título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. alternativa 2. título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines EXPERIENCIA LABORAL: alternativa 1. veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 2. treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia.	10,43	$ 4.599.511	1	$ 47.988.231

13.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales. Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5801174 de 2024	NINO LEONARDO FUENTES COLMENARES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento PRODUCCIÓN Y	322 (Días)	47.781.342	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS en sus diferentes niveles y modalidades.			
CO1.PCCNTR.5797291 de 2024	ELBERTO MEZA MORA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento CLIENTE-TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS en sus diferentes niveles y modalidades	322 (Días)	47.781.342	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5810300 De 2024	JHON DAIRO JIMENEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento CLIENTE - LOGÍSTICA Y TRANSPORTE en sus diferentes niveles y modalidades.	322 (Días)	47.781.342	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5798806 de 2024	JOSE YESID VILLAMIZAR TORRES	prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE	322 (Días)	47.781.342	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		SOFTWARE en sus diferentes niveles y modalidades.			
CO1.PCCNTR.5761070 de 2024	VERONICA YANIDH ORTEGA GOMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN-TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA-RED AMBIENTAL en sus diferentes niveles y modalidades.	320 (Días)	47.632.480	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5823718 de 2024	LIGIA MARGARITA RODRIGUEZ LACERA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS en sus diferentes niveles y modalidades.	319 (Días)	47.334.786	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5795441 de 2024	ADRIANA SERRANO MOLINA	prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento producción y TRANSFORMACIÓN-TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en sus diferentes niveles y modalidades.	319 (Días)	47.334.786	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5819960 de 2024	JUAN CARLOS CARREÑO PEREZ	Prestar los servicios personales de carácter	319 (Días)	47.334.786	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - EXPLOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES en sus diferentes niveles y modalidades			
CO1.PCCNTR.5792105 de 2024	GERMAN EDUARDO VERA CABEZA	prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de CONOCIMIENTO PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS en sus diferentes niveles y modalidades.	326 (Días)	47.930.194	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5792963 de 2024	Jimmy Aurel Chona Bayona	prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento MATERIALES HERRAMIENTAS - MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN en sus diferentes niveles y modalidades.	272 (Días)	40.338.757	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación

reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cúcuta, 25 de enero de 2025.

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (e) de Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Proyectó: Andrea Daniela Cárdenas blanco.
Cargo: Apoyo de contratación CEDRUM

Reviso: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del Centro de Formación para el Desarrollo Rural Y Minero